



DECRETO N° 195/ 2022 D.E.

Aldea María Luisa, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2867/2022, correspondiente al trámite de pago de la factura N° 00002 00000122 de NORBERTO ENRIQUE USINGER, CUIT N° 30-71671882-0; correspondiente al saldo de honorarios profesionales por servicio de Ingeniería conforme contrato de obra aprobado por Decreto N° 736/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 736/2021 D.E. se aprueba el Contrato del Obra para la ejecución de los trabajos en el marco del Anteproyecto de Factibilidad de Red de Gas Natural para el Municipio de Aldea María Luisa consistentes en el asesoramiento general para los requerimientos de la distribuidora de Gas Natural (planos, planillas y notas de presentación) y para los relevamientos en sector de instalación de red con relevo e identificación de instituciones, industrias y/o fábricas para la instalación de cañerías; y

Que, existe un saldo pendiente de pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 195.845,00); y

Que, en tal sentido es necesario re imputar el monto señalado la partida correspondiente del presupuesto vigente; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría de la Municipalidad a los fines de realizar la correspondiente reserva preventiva del gasto; y

Que las se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 195.845,00) a NORBERTO ENRIQUE USINGER, CUIT N° 30-71671882-0, por Contrato de Obra aprobado por Decreto N° 736/2021 D.E. para la ejecución de los trabajos en el marco del Anteproyecto de Factibilidad de Red de Gas Natural para el Municipio de Aldea María Luisa y para los relevamientos en sector de instalación de red con relevo e identificación de instituciones, industrias y/o fábricas para la instalación de cañerías.-

ARTICULO 2º.- Re impútese la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-